

Supuestos prácticos (II)

Objetivos de la Unidad Didáctica

Calcular y cumplimentar diferentes tipos de nóminas
junto con los boletines de cotización TC-1 y TC-2.

**unidad
didáctica 13**

A lo largo de la unidad didáctica se realizarán una serie de supuestos resueltos de los casos más usuales en el cálculo de nóminas, junto a los boletines de cotización TC-1 y TC-2. Te resultarán interesantes y prácticos para resolver los ejercicios planteados al final de la unidad didáctica.

Los supuestos prácticos que veremos son los siguientes:

1. Horas extraordinarias.
2. IT por enfermedad común.
3. IT por accidente de trabajo.
4. Contrato de formación.
5. Contrato a tiempo parcial.
6. Contrato indefinido a desempleado menor de 30 años.
7. Situación de maternidad.
8. Contrato indefinido a discapacitado.
9. Contrato indefinido por transformación de contrato temporal.
10. Extinción del contrato por dimisión del trabajador.

1. Horas extraordinarias

Un trabajador con un contrato de duración determinada a tiempo completo, con categoría profesional de Oficial Administrativo (realiza exclusivamente tareas de oficina), perteneciente al grupo de cotización 5 y tiene las siguientes retribuciones durante el mes de junio:

- Salario base: 841,42 €.
- Antigüedad: 72,12 €.
- Plus actividad: 120,20 €.

También se le suponen realizadas horas extraordinarias por los siguientes importes:

- Horas extraordinarias por fuerza mayor: 36,06 €.
- Horas extraordinarias estructurales: 42,07 €.

Además tiene reconocidas dos pagas extraordinarias de salario base y antigüedad de devengo anual, las cuales sólo se prorratearán a efectos de cotización.

De acuerdo a su situación personal, se le práctica una retención de IRPF del 5 %.

La empresa sólo tiene a este trabajador en plantilla.

Con estos datos, calculamos las bases de cotización para la Seguridad Social, las cuotas de empresa y trabajador, así como las retenciones a cargo del IRPF. Poste-

Unidad Didáctica 13

riormente confeccionaremos el recibo de salarios y los boletines de cotización correspondientes.

Solución:

1. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Conceptos computables: salario base, antigüedad y plus actividad.

- Conceptos no computables: horas extraordinarias.

- Salario base + 841,42 €.

- Antigüedad + 72,12 €.

- Plus actividad +120,20 €.

- Prorrata pagas extras +152,26 €.

$913,54 \text{ €} \times 2 \text{ pagas} = 1.827,08 \text{ €}.$

$1.827,08 \text{ €} / 12 = 152,26 \text{ €}$

Base de cotización 1.186,00 €.

Los 1.186,00 € están comprendidos entre la base mínima y máxima diaria de su grupo de cotización.

Por tanto, la base de cotización para contingencias comunes es: 1.186,00 €.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- Conceptos computables: salario base, antigüedad, plus actividad y horas extraordinarias.

- Conceptos no computables: ninguno.

- Salario base	+ 841,42 €.
- Antigüedad	+ 72,12 €.
- Plus actividad	+ 120,20 €.
- Horas extraordinarias	+ 78,13 €.
- por fuerza mayor: 36,06 €.	
- estructurales: 42,07 €.	
- Prorrata pagas extras	+ 152,26 €.
913,54 € x 2 pagas = 1.827,08 €.	
1.827,08 € / 12 = 152,26 €.	
Base de cotización	<hr/> 1.264,13 €.

Los 1.264,13 € están comprendidos entre el tope mínimo y máximo.

Por tanto, la base de cotización para contingencias profesional es:
1.264,13 €.

c. Para desempleo, FGS y FP:

- La base de cotización es la misma que para las contingencias profesionales, 1.264,13 €.

d. Para cotización adicional por horas extraordinarias:

- Base de cotización horas extraordinarias por fuerza mayor: 36,06 €.
- Base de cotización horas extraordinarias estructurales: 42,07 €.

2. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 1.186,00 \text{ €} = 279,90 \text{ €}$.
- A cargo trabajador: $4,70\% \times 1.186,00 \text{ €} = 55,74 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- A cargo empresa exclusivamente: (El tipo aplicable a la ocupación o actividad que le corresponden es la "a")

· Por IT: $0,65\% \times 1.264,13 \text{ €} = 8,22 \text{ €}$.

· Por IMS: $0,35\% \times 1.264,13 \text{ €} = 4,42 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $6,70\% \times 1.264,13 \text{ €} = 84,70 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,60\% \times 1.264,13 \text{ €} = 20,23 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente:

$0,20\% \times 1.264,13 \text{ €} = 2,53 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 1.264,13 \text{ €} = 7,58 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 1.264,13 \text{ €} = 1,26 \text{ €}$.

f. Para cotización adicional por horas extraordinarias por fuerza mayor:

- A cargo empresa: $12\% \times 36,06 \text{ €} = 4,33 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $2\% \times 36,06 \text{ €} = 0,72 \text{ €}$.

g. Para cotización adicional por horas extraordinarias estructurales:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 42,07 \text{ €} = 9,93 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 42,07 \text{ €} = 1,98 \text{ €}$.

- Importe de las retenciones del mes.

Todas las retribuciones de este trabajador durante el mes de junio, son computables a efectos de retenciones:

- Salario base	841,42 €.
- Antigüedad	+ 72,12 €.
- Plus actividad	+ 120,20 €.
- Horas extraordinarias	+ 78,13 €.
- Base sujeta a retención	<u>1.111,87 €.</u>

Por tanto, el importe de la retención será:

$$5\% \times 1.111,87 \text{ €} = 55,59 \text{ €}.$$

4. Confección del recibo de salarios y del boletín de cotización (modelo TC-1 con TC2 abreviado).

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX-XX-XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: Oficial Administrativo Grupo de cotización: 5
---	--

Periodo de liquidación: del 01 de junio al 30 de junio de 200 X..... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales Salario base 841,42 Complementos salariales <u>Antigüedad</u> 72,12 <u>Actividad</u> 120,20 Horas extraordinarias 36,06 (F.M.) + 42,07 (E) 78,13 Gratificaciones extraordinarias Salario en especie	2. Percepciones no salariales Indemnizaciones o suplidos Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos Otras percepciones no salariales

II. DEDUCCIONES	A. TOTAL DEVENGADO
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta Contingencias comunes 4,70 % 55,74 Desempleo 1,60 % 20,23 Formación profesional 0,10 % 1,26 Horas extraordinarias Fuerza mayor 2 % 0,72 Estructurales y no estructurales 4,70 % 1,98 TOTAL APORTACIONES 79,93	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas 5 % 55,59 3. Anticipos 4. Valor de los productos recibidos en especie B. TOTAL A DEDUCIR 135,52 LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 976,35 30 de junio de 200X RECIBÍ

Firma y sello
de la empresa

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113)
Remuneración mensual 1.033,74	1.264,13
Prorrata pagas extraordinarias 152,26	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias
TOTAL 1.186,00	36,06 (F.M.) + 42,07 (E) 78,13
	4. Base sujeta a retención del IRPF 1.111,87



BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Form fields for Empresa, Domicilio, Localidad, Entidad de A.T.y E.P., and Clave de A.T.y E.P.



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN GENERAL

Form fields for Identificador de Empresario, Código Cuenta Cotización, Nº de Trabajadores/as, Desde, and Hasta.

TC2 ABREVIADO form fields including N.º AFILIACIÓN, IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA, CL. CONTRATO, N.º DIAS MPR.EMB., etc.

Table with columns: COTIZACIONES GENERALES, BASES, TIPOS (%), CUOTAS. Rows include Contingencias Comunes, Horas Extraordinarias, etc.

Form fields for CUOTAS I.M.S., CUOTAS I.T., and DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN.

OTRAS COTIZACIONES section including Desempleo, Fondo Garantía Salarial, and Bonificaciones.

2. IT por enfermedad común

Un trabajador contratado por duración determinada a jornada completa y categoría profesional de Auxiliar Administrativo (grupo 7), presenta una baja por enfermedad común durante el mes de Junio, desde 05-06 al 26-06.

El trabajador presenta esta retribución:

– Salario base: 1.051,77 €.

Tiene reconocidas dos pagas extraordinarias con devengo anual de salario base cada una de ellas, las cuales se prorratean sólo a efectos de cotización.

La empresa se dedica a la Fabricación de perfumes y productos de bellezas e higiene (CNAE 20.4).

De acuerdo a su situación personal, se le práctica una retención de IRPF del 7 %.

La base de cotización del trabajador por contingencias comunes fue, durante el mes de mayo, de 1.226,06 €. La misma cuantía correspondió a la base de cotización por contingencias profesionales. La empresa cuenta con otro trabajador más en plantilla.

Solución:

1. Cálculo del importe de la baja por enfermedad común:

Para el cálculo del importe de la baja, hay que tener siempre en cuenta la base de cotización del mes anterior, en este caso la del mes de mayo.

Este dato lo dice el enunciado del supuesto y es concretamente, 1.226,06 € dicha cantidad se dividirá por los días de cotización del mes anterior, que como es de tipo mensual serán 30 días.

$$1.226,06 \text{ €} / 30 = 40,87 \text{ €}$$

El trabajador ha estado 22 días de baja. Al ser baja motivada por enfermedad común, los tres primeros días no va a recibir subsidio alguno, estando a cargo de la empresa el abono de la prestación al trabajador desde los días cuarto al decimoquinto de baja, ambos inclusive. A partir del decimosexto día de baja el subsidio será por cuenta de la Seguridad Social.

Los días a subsidiar durante el mes de junio serán los siguientes:

- Los tres primeros días: 0,00 €.
- Los días 4º al 15º, ambos inclusive: 12 días.

$$60\% \times 40,87 \text{ €} = 24,52 \text{ €}.$$

$$24,52 \text{ €} \times 12 \text{ días} = 294,24 \text{ €} \text{ (a cargo de la empresa).}$$

- Los días 16º al 20º : 5 días.

$$60\% \times 40,87 \text{ €} = 24,52 \text{ €}.$$

$$24,52 \text{ €} \times 5 \text{ días} = 122,60 \text{ €} \text{ (a cargo del INSS).}$$

- Los días 21º y 22º : 2 días.

$$75\% \times 40,87 \text{ €} = 30,65 \text{ €}.$$

$$30,65 \text{ €} \times 2 \text{ días} = 61,30 \text{ €} \text{ (a cargo del INSS).}$$

- Importe total por la baja:

$$294,24 \text{ €} + 122,60 \text{ €} + 61,30 \text{ €} = 478,14 \text{ €}.$$

Unidad Didáctica 13

2. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Por el período trabajado (8 días: del 01-06 al 04-06 y del 27-06 al 30-06):

- Salario base 280,48 €.

$$1.051,77 \text{ €} / 30 = 35,06 \text{ €} \times 8 \text{ días} = 280,48 \text{ €}.$$

- Prorrata pagas extras 46,72 €.

$$1.051,77 \text{ €} \times 2 \text{ pagas} = 2.103,54 \text{ €}.$$

$$2.103,54 / 12 = 175,30 / 30 = 5,84 \text{ €}.$$

$$5,84 \text{ €} \times 8 \text{ días} = 46,72 \text{ €}.$$

327,20 €.

- Por el período de IT (22 días: del 05-06 al 26-06, se cuentan el día de baja y el día de alta):

$$\text{Base diaria} = \frac{\text{Base cotización mayo}}{30}$$

$$1.226,06 \text{ €} / 30 = 40,87 \text{ €} ; 40,87 \text{ €} \times 22 \text{ días de baja} = 899,14 \text{ €}.$$

- Total a cotizar en este mes de junio:

327,20 € (por los 8 días en activo).

899,14 € (por los 22 días de baja).

1.226,34 € (Base CCC para junio).

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

La base de cotización para contingencias profesionales coincide con la base para contingencias comunes (1.226,34 €), porque en el enunciado no se han planteado horas extraordinarias percibidas.

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización es la misma que para las contingencias comunes y profesionales, 1.226,34 €.

3. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 1.226,34 \text{ €} = 289,42 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 1.226,34 \text{ €} = 57,64 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP): a cargo de la empresa exclusivamente de acuerdo al CNAE 20.4

· IT: $1,50\% \times 1.226,34 \text{ €} = 18,39 \text{ €}$.

· IMS: $1,20\% \times 1.226,34 \text{ €} = 14,72 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $6,70\% \times 1.226,34 \text{ €} = 82,16 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,60\% \times 1.226,34 \text{ €} = 19,62 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente:

$0,20\% \times 1.226,34 \text{ €} = 2,45 \text{ €}$.

e. Para FP:

Unidad Didáctica 13

- A cargo empresa: $0,60\% \times 1.226,34 \text{ €} = 7,36 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 1.226,34 \text{ €} = 1,23 \text{ €}$.

4. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF:

Todas las retribuciones de este trabajador durante el mes de junio, son computables a efectos de retenciones:

- Salario base	280,48 €.
- Subsidio IT	478,14 €.
- Total devengado	<u>758,62 €.</u>

Por tanto, el importe de la retención será:

$$7\% \times 758,62 = 53,10 \text{ €}.$$

5. Confección del recibo de salarios y de los boletines de cotización (modelos TC-2 y TC-1):

La empresa cuenta con otro trabajador, cuyos datos son:

Días de alta: 30.

Grupo: 7.

Tipo de contrato: 100.

Supuestos prácticos (II)

Jornada: 8 horas.

Epígrafe AT y EP: dedica a tareas exclusivas de oficina.

Base para contingencias comunes: 841,42 €.

Base para contingencias profesionales: 841,42 €.

- Para la confección del TC-1:

Epíg. por CNAE o situación	Base AT y EP	% IT	Cuota IT	% IMS	Cuota IMS
CNAE 20.4	1.226,34 €	1,50	18,39 €	1,20	14,72 €
Situación "a"	841,42 €	0,65	5,47 €	0,35	2,94 €
TOTAL			23,86 €		17,66 €

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX-XX-XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: AUX. ADMINISTRATIVO Grupo de cotización: 7
---	---

Periodo de liquidación: del 01 de junio al 30 de junio de 200 X..... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales
Salario base 280,48	Indemnizaciones o suplidos
Complementos salariales	IT enfermedad común (05-06 al 26-06) 478,14
_____	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social

Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos
Gratificaciones extraordinarias	Otras percepciones no salariales
Salario en especie	

II. DEDUCCIONES	A. TOTAL DEVENGADO
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	758,62
Contingencias comunes 4,70 % 57,64	
Desempleo 1,60 % 19,62	
Formación profesional 0,10 % 1,23	
Horas extraordinarias	
Fuerza mayor	
Estructurales y no estructurales	
TOTAL APORTACIONES 77,88	
	B. TOTAL A DEDUCIR 131,59
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 627,03

..... 30 de junio de 200 X.....
 RECIBÍ

Firma y sello
de la empresa

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes (22 días en IT)	899,14	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Remuneración mensual (8 días trab.)	280,48	Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113)	1.226,34
Prorrata pagas extraordinarias	46,72	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias			
TOTAL	1.226,34	4. Base sujeta a retención del IRPF			758,62

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD AD SOCIAL



Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX
 C.F.: X
 Provi.: X

Apellidos y nombre: X
 Clave I.P.F.: X
 Identificador de Empresa: X
 Identificador de Persona Física: X

Relación Nominal de Trabajadores

Hoja n°:
 Número de Expediente: X
 Tipo de Liquidación:
 Período de Liquidación: MM/AAAA
 Clave Bases:
 N° de Trabajadores:
 Código Cuenta Cotización (11 dígitos): X
 N° de Afiliación a la Seg. Social (12 dígitos): X

Apellidos y nombre	Clave I.P.F.	Identificador de Empresa	Identificador de Persona Física	N° de Trabajadores	Período de Liquidación	Clave Bases	N° de Horas	Ocupación	N° de Afiliación a la Seg. Social (12 dígitos)	Código Cuenta Cotización (11 dígitos)	Tipo de Liquidación	Importe	Situaciones Especiales	Tipo de contrato	N° Dias	Importe	Fecha
X	X	X	X		MM/AAAA	01	30		X			1.226,34		100			
						02	8					327,20					
						02	22					899,14			7	183,90	05-06-0X
X	X	X	X	a		00	30	a	X			841,42		100			

Sumas de bases.
 Contingencias Comunes: 2.067,76
 AT y EP: 2.067,76
 Horas Extraordinarias por fuerza mayor:
Sumas de compensaciones y deducciones.
 Comp. IT por enf. com. y acc. no laboral: 183,90
 Reducciones sobre contingencias comunes y reducciones a cargo NEM:
 Otras deducciones:

Fecha, firma y sello de la Empresa:
 Oficina Recaudadora Sello recaudador unificado:

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- PROCESO DE DATOS. **COD. EMISOR 029EE**
 (Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escri)



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

018000000000000

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: **XXX**
 Domicilio: **XXX**
 Localidad: **XXX**
 Entidad de A.T. y E.P.: **XX**

Identificador de Empresa: **XX**
 Código Cuenta Cotización (11 dígitos): **XXX**
 Nº de Trabajadores/as: **2**

Provincia: **X**
 Clave de A.T. y E.P.: **XX**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN GENERAL

TC2 ABREVIADO
 Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (12 dígitos): **XXXXXXXXXXXX**
 CLAVE I.P.F.: **XXXXXX**
 IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA: **XXXXXXXXXX**
 OCUPACIÓN: **XXXXXXXXXX**
 Nº DIAS HORAS: **XXXXXXXXXX**
 Nº DIAS MWR EMB: **XXXXXXXXXX**
 Nº DIAS I.T.: **XXXXXXXXXX**
 SIT ESP TRABAJADORA: **XXXXXXXXXX**
 BASE DE A.T. Y E.P. DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD/REEM: **XXXXXXXXXX**
 FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN: **XXXXXXXXXX**
 (DDMMAAAA)
 HORAS COMPLEMENTARIAS: **XXXXXXXXXX**
 Nº HORAS: **XXXXXXXXXX**
 IMPORTE: **XXXXXXXXXX**
 BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA: **XXXXXXXXXX**
 HORAS PRESENCIALES: **XXXXXXXXXX**
 IMPORTE: **XXXXXXXXXX**
 HORAS A DISTANCIA: **XXXXXXXXXX**
 IMPORTE: **XXXXXXXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRE: **XXXXXXXXXX**

TC1
 010005
 Número de Expediente: **XXXXXXXXXX**
 DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN
 Firma del funcionario/a.

CL: Clase de Liquidación
 CC: Clave de Control
 Fecha, firma y sello de la EMPRESA

COTIZACIONES GENERALES	TIPOS (%)	BASES	CUOTAS
Contingencias Comunes 101	28,30	2.067,76	585,18
Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor 102			
Otras Horas Extraordinarias 103			
Aportación Serv. Comunes 104			
Cotización Empresarial Contingencias Comunes 105			
Otros Conceptos 106			
Deducciones Contingencias Excluidas 121			
Deducciones Cot. Vol. Enfer. Común / Acc. no Laboral 122			
Compensaciones /Reducciones 201			
I.T.			183,90
+ 209			
= 210			
CUOTAS I.M.S.			401,28
+ 312			
= 340			
CUOTAS I.M.S.			41,52
+ 410			
= 499			

OTRAS COTIZACIONES	TIPO (%) (D+F+P)	BASES	CUOTAS
Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional 501	9,20	2.067,76	190,23
Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.) 502			
Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones 601			
BONIFICAC./SUBVENC... + 602			
= 610			
Resultado de 511		512 - 610	190,23
Base Cálculo Recargo (299+499+699)		(%)	
= RECARGO			
TOTALES			633,03

Resultado de 410 = LIQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES 41,52
 Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional 501
 Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.) 502
 Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones 601
 Resultado de 511 = LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES 190,23
 Base Cálculo Recargo (299+499+699)
 = RECARGO
TOTALES
 299 + 499 + 699 + 099 = Si resultado POSITIVO 700
 Si resultado NEGATIVO 800
 A PERCIBIR 800
 A INGRESAR 700
 633,03
 Ejemplar para la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PROCESO DE DATOS (Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escribir)

3. IT por accidente de trabajo

Un trabajador con categoría de Oficial de 1ª, grupo 8 de cotización a la Seguridad Social, sufre un accidente laboral, causando baja del 05-04 hasta el 21-04.

Las retribuciones de este mes de abril fueron:

- Salario base: 27,05 €/día.
- Incentivos: 3,61 €/día.
- Plus de actividad: 4,81 €/día.

También tiene reconocidas dos pagas extraordinarias de 30 días de salario base cada una, las cuales se prorratean sólo a efectos de cotización.

La empresa se dedica al comercio por mayor de ferretería, fontanería y calefacción (CNAE 46.74).

De acuerdo a su situación personal, no corresponde hacer retención de IRPF.

La base de cotización del trabajador por contingencias comunes y profesionales, durante el mes de marzo, ascendió a 1.229,67 €.

Durante el año anterior al mes de la baja se han cotizado 480,81 € en concepto de horas extraordinarias.

La empresa no cuenta con ningún trabajador más en plantilla.

Con estos datos, vamos a calcular el importe de la baja, las bases de cotización a la Seguridad Social, las cuotas de empresa y trabajador, así como las retenciones a cuenta del IRPF. Posteriormente, confeccionaremos el recibo de salarios y los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes.

Solución:

1. Cálculo del importe de la baja por accidente de trabajo:

Viene dada por:

Base reguladora = A + B

$$A = \frac{\text{Base cotización C.P. de marzo} - \text{Horas extras marzo}}{\text{Días de cotización marzo (31 por ser salario diario)}}$$

$$B = \frac{\text{Horas extraordinarias año anterior}}{\text{Días del año anterior (365 días)}}$$

$$A = 1.229,67 \text{ €} / 31 = 39,67 \text{ €}.$$

$$B = 480,81 \text{ €} / 365 = 1,32 \text{ €}.$$

$$\text{Base reguladora} = A + B = 39,67 \text{ €} + 1,32 \text{ €} = 40,99 \text{ €}.$$

El importe de la baja por accidente laboral se devenga a partir del día siguiente al del accidente, es decir, irá del 06-04 al 21-04, 16 días de baja.

Los días a subsidiar durante el mes de abril serán los siguientes:

- Por los días comprendidos entre 06-04 al 21-04: 16 días de baja.

$$75 \% \times 40,99 \text{ €} = 30,74 \text{ €}.$$

$$30,74 \text{ €} \times 16 \text{ días} = 491,84 \text{ €}.$$

2. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

1. Por el período trabajado (del 01-04 a 05-04 y 22-04 a 30-04): 14 días trabajados.

- Salario base	378,70 €.
27,05 € x 14 días = 378,70 €.	
- Incentivos	50,54 €.
3,61 € x 14 días = 50,54 €.	
- Plus de actividad	67,34 €.
4,81 € x 14 días = 67,34 €.	
- Prorrata pagas extras	62,30 €.
27,05 € x 30 días x 2 pagas = 1.623,00 €.	
1.623,00 € / 365 = 4,45 € x 14 días = 62,30 €.	
	<hr/>
	558,88 €.

2. Por el período de IT (del 06-04 al 21-04): 16 días de baja.

$$\text{Base diaria} = \frac{\text{Base cotización C.C de marzo}}{\text{Días de cotización marzo (31)}}$$

$$1.229,67 \text{ €} / 31 = 39,67 \text{ €}.$$

Como se trata de un trabajador de percepción diaria, la anterior cuantía se multiplica por el número de días que ha permanecido de baja:

$$39,67 \text{ €} \times 16 \text{ días de baja} = 634,72 \text{ €}.$$

3. Total a cotizar en este mes de Abril:

$$558,88 \text{ € (por los 14 días en activo).}$$

$$634,72 \text{ € (por los 16 días de baja)}$$

$$\hrline{1.193,60 \text{ € (Base C.C. para abril)}}$$

Unidad Didáctica 13

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

1. Por el período trabajado (del 01-04 a 05-04 y 22-04 a 30-04): 14 días trabajados.

- Salario base 378,70 €.

$$27,05 \text{ €} \times 14 \text{ días} = 378,70 \text{ €}.$$

- Incentivos 50,54 €.

$$3,61 \text{ €} \times 14 \text{ días} = 50,54 \text{ €}.$$

- Plus de actividad 67,34 €.

$$4,81 \text{ €} \times 14 \text{ días} = 67,34 \text{ €}.$$

- Prorrata pagas extras 62,30 €.

$$27,05 \text{ €} \times 30 \text{ días} \times 2 \text{ pagas} = 1.623,00 \text{ €}.$$

$$1.623,00 \text{ €} / 365 = 4,45 \text{ €} \times 14 \text{ días} = 62,30 \text{ €}.$$

558,88 €.

2. Por el período de IT (del 06-04 al 21-04): 16 días de baja.

Base reguladora = A + B

$$BR = A + B = 39,67 \text{ €} + 1,32 \text{ €} = 40,99 \text{ €}.$$

Como es un trabajador de retribución diaria, la cantidad anterior habrá que multiplicarla por el número de días que ha permanecido de baja:

$$\text{Base de cotización} = 40,99 \text{ €} \times 16 \text{ días de baja} = 655,84 \text{ €}.$$

3. Total a cotizar en este mes de abril:

558,88 € (por los 14 días en activo)

655,84 € (por los 16 días de baja)

1.214,72 €

La empresa habrá de cotizar para contingencias profesionales por el CNAE 46.74, es decir, por 1.214,72 €:

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización es la misma que para las contingencias profesionales: 1.214,72 €.

3. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 1.193,60 \text{ €} = 281,69 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 1.193,60 \text{ €} = 56,10 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- A cargo empresa exclusivamente por el CNAE 46.74:

IT: $1,80\% \times 1.214,72 \text{ €} = 21,86 \text{ €}$.

IMS: $1,55\% \times 1.214,72 \text{ €} = 18,83 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $6,70\% \times 1.214,72 \text{ €} = 81,38 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,60\% \times 1.214,72 \text{ €} = 19,43 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente:

$0,20\% \times 1.214,72 \text{ €} = 2,43 \text{ €}$.

Unidad Didáctica 13

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 1.214,72 \text{ €} = 7,29 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 1.214,72 \text{ €} = 1,21 \text{ €}$.

4. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF:

Supuesta la retribución global de este trabajador de 11.277,78 €, y en consideración con su situación familiar, no alcanza su límite de retención de 13.135 € y por lo tanto no procede retención alguna sobre su devengo mensual.

5. Confección del recibo de salarios y del boletín de cotización (modelo TC-1 con TC-2 abreviado):

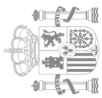
Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX-XX-XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: OFICIAL DE 1ª Grupo de cotización: 8
---	---

Período de liquidación: del 01 de abril al 30 de abril de 200 X..... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales
Salario base (27,05 x 14 días) 378,70	Indemnizaciones o suplidos
Complementos salariales	IT accidente trabajo (06-04 al 21-04) 491,84
<u>Incentivos (3,61 € x 14 días) 50,54</u>	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
<u>Plus actividad (4,81 € x 14 días) 67,34</u>	
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos
Salario en especie	Otras percepciones no salariales
	A. TOTAL DEVENGADO 988,42
II. DEDUCCIONES	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas
Contingencias comunes 4,70 % 56,10	3. Anticipos
Desempleo 1,60 % 19,43	4. Valor de los productos recibidos en especie
Formación profesional 0,10 % 1,21	
Horas extraordinarias	
Fuerza mayor	
Estructurales y no estructurales	
TOTAL APORTACIONES 76,74	B. TOTAL A DEDUCIR 76,74
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 911,68
Firma y sello de la empresa	30 de abril de 200 X..... RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes (16 días en IT) 634,72	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 108) 1.214,72
Remuneración mensual (14 días trab.) 496,58	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias
Prorrata pagas extraordinarias 62,30	4. Base sujeta a retención del IRPF
TOTAL 1.193,60	



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: Domicilio: Localidad: C.P.: Provincia: Clave de A.T. y E.P.: Clave de A.T. y E.P.:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



018000000000000000

Clave I.E.: Identificador de Empresario: Código Cuenta Cotización (11 dígitos): Nº de Trabajadores/as: Desde: Hasta:

RÉGIMEN GENERAL

MMAA

TCZ ABREVIADO

N.º AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (12 dígitos):
 CLAVE IFE:
 IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA:
 DASHORAS:
 CL. CONTRATO:
 OCUPACIÓN:
 N.º DIAS MVA.EMB.:
 SIT.ESP.TRAJADORA:
 N.º DIAS I.T.:
 BASE DE A.T. Y E.P. DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD/R.EMB.:
 FECHA DE CONCESIÓN/BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN (DDMMAAAA):
 HORAS COMPLEMENTARIAS:
 N.º HORAS:
 IMPORTE:
 BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA:
 HORAS PRESENCIALES:
 IMPORTE:
 HORAS A DISTANCIA:
 IMPORTE:
 APELLIDOS Y NOMBRE:
 SUMA TOTAL:

COTIZACIONES GENERALES	BASES	TIPOS (%)	CUOTAS
Contingencias Comunes 101	2.067,76	28,30	585,18
Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor 102			
Otras Horas Extraordinarias 103			
Aportación Serv. Comunes 104			
Cotización Empresarial Contingencias Comunes 105			
Otros Conceptos 106			
Deducciones Contingencias Excluidas 121			
Deducciones Col. Vol. Enfer. Común / Acc.no Laboral 122			
Compensaciones / Reducciones 201			183,90
LIQUIDO COTIZACIONES GENERALES			401,28
BASES	23,86	17,66	41,52
LIQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			41,52

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
 Suma total:

Compensación por Incapacidad Temporal Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional

Resultado de [340 - 410] = LIQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

OTRAS COTIZACIONES

BASES	TIPO(%) (D+F+P)	CUOTAS I.M.S.
Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional 501	9,20	190,23
Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.) 502		
Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones 601		
LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES		190,23

RECARGO
 Cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario.
 Resultado de [511 - 610] = LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES

Base Cálculo Recargo (299+499+699) (%)

TOTALES

299 + 499 + 699 + 099 = Si resultado POSITIVO [700] A PERCIBIR [800]
 Si resultado NEGATIVO [800] A PERCIBIR [700]

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-PROCESO DE DATOS (Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escribir)

Número de Expediente:

DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN Firma del funcionario/a:

CLC C
 CL: Clase de Liquidación
 CC: Clave de Control
 Fecha, firma y sello de la EMPRESA

Sello Fechador de la Oficina Recaudadora

4. Contrato de formación

Un trabajador tiene concertado con su empresa un contrato de formación, prestando sus servicios todos los días laborables, a tiempo completo y dedicando a labores formativas el 15% de su jornada. (Clave 421), con categoría profesional de oficial de 3º (grupo 9 de cotización).

La retribución del tiempo de trabajo efectivo del trabajador es de 18,64 € diarios, con dos pagas extras de 30 días de salario cada una de ellas.

El trabajador, no tiene hijos, y es soltero y se le presupone unos ingresos anuales de 6.385,75 € a efectos del I.R.P.F.

La empresa no cuenta con más trabajadores en su plantilla.

En primer lugar, calcularemos la retribución mensual que le va a corresponder a este trabajador, así como reflejaremos el importe de la cotización a la que están obligados tanto empresa, como trabajador. Una vez calculados todos estos datos, realizaremos el recibo de salarios y los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondientes al mes de abril.

Solución:

1. Cálculo de la retribución mensual:

$$\text{Salario base} = 18,64 \text{ €} \times 30 \text{ días} = 559,20 \text{ €/mes.}$$

2. Cálculo de la base de cotización:

El trabajador en formación tiene derecho a unas prestaciones económicas por contingencias comunes, profesionales, desempleo, maternidad, pensiones y F.G.S. Para esto, se toma como base de cotización el 75% de la base mínima de cotización que corresponda (grupo 9).

$$75 \% \times 24,63 \text{ €/día} = 18,47 \text{ €/día.}$$

$$18,47 \text{ €} \times 30 \text{ días} = 554,10 \text{ €/mes.}$$

3. Cuota de cotización:

Por cada trabajador en formación, la empresa debe ingresar una cuota mensual de 82,64 €, que se distribuirá de la siguiente forma:

- 35,92 € por contingencias comunes:
 - 29,95 € a cargo del empresario.
 - 5,97 € a cargo del trabajador.
- 4,12 € por contingencias profesionales:
 - 2,30 € corresponden a IT.
 - 1,82 € corresponden a IMS.
- 39,07 € por desempleo:
 - 30,48 € a cargo del empresario.
 - 8,59 € a cargo del trabajador

- 2,28 € por el FGS: será a cargo del empresario.
- 1,25 € por FP:
 - 1,10 € a cargo del empresario.
 - 0,15 € a cargo del trabajador.

4. Cálculo de la retención del IRPF:

Supuesta la retribución global del trabajador durante el año de 6.385,75 €, no alcanza su límite de retención, atendida su situación personal (soltero) y número de descendientes (sin hijos), no procede efectuar retención alguna sobre el devengo mensual.

5. Confección del recibo de salarios y del boletín de cotización (modelo TC-1 con TC-2 abreviado):

Recuerde

Con la aprobación de la Reforma Laboral, los contratos para la formación formalizados entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2011, así como las prórrogas, tendrán derecho a una **bonificación del 100% de las cuotas** a la Seguridad Social de todas las contingencias, para ello deberá suponer incremento de la plantilla en la empresa. Además, dicha bonificación es compatible con la bonificación de la formación teórica.

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX-XX-XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: OFICIAL DE 3ª Grupo de cotización: 9
---	---

Período de liquidación: del 01 de abril al 30 de abril de 200x..... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales Salario base 559,20 Complementos salariales _____ _____ Horas extraordinarias Gratificaciones extraordinarias Salario en especie	2. Percepciones no salariales Indemnizaciones o suplidos Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos Otras percepciones no salariales
II. DEDUCCIONES	A. TOTAL DEVENGADO 559,20
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta Contingencias comunes 5,97 (1) Desempleo 8,59 (1) Formación profesional 0,15 (1) Horas extraordinarias Fuerza mayor Estructurales y no estructurales TOTAL APORTACIONES 14,71	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas 3. Anticipos 4. Valor de los productos recibidos en especie B. TOTAL A DEDUCIR 14,71 LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 544,49 30 de abril de 200x RECIBÍ
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF	
1. Base de cotización por contingencias comunes Remuneración mensual Prorrata pagas extraordinarias TOTAL 554,10 (3)	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) 554,10 (2) 3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias 4. Base sujeta a retención del IRPF

Firma y sello de la empresa

(1) Participación del trabajador en la cuota única.

(2) $(75\% \times 24,63 \text{ €}) \times 30 = 554,10 \text{ €}$.



BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX C.P. X Provincia X Clave de A.T. y EP. X
 Entidad de A.T. y EP. X



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

0180000000000000

RÉGIMEN GENERAL

Clave I.E.: XX
 Identificador de Empresario: XX
 Código Cuenta Cotización (11 dígitos): XX
 Nº de Trabajadores/as: 1
 Desde: 0420XX
 Hasta: 0420XX

TC1 ABREVIADO		TIPOS (%)		BASES		CUOTAS	
N.º AFILIACIÓN (12 dígitos)	101	Contingencias Comunes	111	554,10	35,92		
IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA (CLAVE IPF)	102	Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor	112				
DIAS/HORAS	103	Otras Horas Extraordinarias	113				
N.º DIAS I.T.	104	Aportación Serv. Comunes	114				
N.º DIAS MFR/EMB.	105	Cotización Empresarial Contingencias Comunes	115				
SIT. ESP. TRABAJADORA/A	106	Otros Conceptos	116				
BASE DE A.T. Y EP DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD/R.EMB.	121	Deducciones Contingencias Excluidas	131				
FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN (DDMMAAAA)	122	Deducciones Col.Vol. Enfer. Común /Acc. no Laboral	132				
HORAS COMPLEMENTARIAS	201	Compensaciones /Reducciones	210				
N.º HORAS	209		210				
IMPORTE	209		209				
BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA							
HORAS PRESENCIALES							
IMPORTE							
HORAS A DISTANCIA							
IMPORTE							
APELLIDOS Y NOMBRE							
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES							
Suma total	301			2,30	4,12		
				312	1,82		
				340	35,92		
				410	4,12		
				499	4,12		
				511	42,60		
				512			
				601			
				610			
				699			
				099			
				700	82,64		

DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN
 Firma del funcionario/a.

CLC C
 CL: Clase de Liquidación
 CC: Clase de Control
 Fecha, firma y sello de la EMPRESA

Sello Fechador de la Oficina Recaudadora

5. Contrato a tiempo parcial

Un trabajador con la categoría de Monitor, grupo 5 de cotización a la Seguridad Social, es contratado por una empresa el 01-03-2010 para que preste sus servicios durante 3 horas diarias, de lunes a viernes (Clave 502).

En este mes de su contratación, trabaja 23 días.

Este trabajador no presenta la situación de pluriempleo. Su retribución mensual es de 300,51 €.

Tiene derecho a dos pagas extraordinarias, de 300,51 € cada una (se prorratean sólo a efectos de cotización)

La empresa se dedica a la fabricación de fibras artificiales (CNAE 20.6).

De acuerdo a su situación personal, no corresponde hacer retención de IRPF.

La empresa cuenta con otro trabajador más en plantilla.

Hay que recordar, que en los contratos de trabajo a tiempo parcial, para determinar la base de cotización mensual, se computará:

- La remuneración devengada por las horas ordinarias en el mes.
- Y a dicha remuneración se sumará la parte proporcional que corresponda en concepto de sábados, domingos y festivos.

Con estos datos, calcularemos el recibo de salarios y los boletines de cotización correspondientes al mes de abril de este trabajador.

Solución:

1. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Conceptos computables: salario base.

- Conceptos no computables: ninguno.

· Salario base + 300,51 €.

· Prorrata pagas extras + 50,09 €.

$$300,51 \text{ €} \times 2 \text{ pagas} = 601,02 \text{ €}.$$

$$601,02 \text{ €} / 12 = 50,09 \text{ €}.$$

350,60 €.

Cálculo horas de cotización:

– Horas de trabajo efectivo del mes de marzo 2010 = 23 (días de lunes a viernes de marzo 2010) x 3 (horas/día) = 69.

– Horas de descanso equivalente = 64 (horas de descanso mensual mes de marzo 2010) x 15/ 40 = 24.

Para ello las horas de descanso equivalente son el número de horas de descanso del mes en cuestión (sábados y domingos del mes contabilizados como 8 horas cada uno) por el número de horas de trabajo real a la semana entre el número de horas total de trabajo semanal de un trabajador a tiempo completo.

El total de horas de cotización será: 69 + 24 = 93 horas.

Unidad Didáctica 13

El mínimo de base de cotización será el valor de obtenido de multiplicar las horas de cotización por las bases mínima por hora de las tablas publicada para el ejercicio:

$$\text{Base cotización mínima} = 93 \text{ horas} \times 4,45 \text{ €} = 413,85$$

Por lo tanto, los 350,60 € están por debajo de la citada base y habrá que cotizar por esta base mínima.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

La base de cotización será la misma que la calculada para contingencias comunes (413,85 €), ya que no existe retribución por horas extraordinarias y las retribuciones computables son las mismas que las tenidas en cuenta para calcular la base de cotización por contingencias comunes.

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización también es la misma que para las contingencias profesionales, 413,85 €.

2. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 413,85 \text{ €} = 97,67 \text{ €}$.
- A cargo trabajador: $4,70\% \times 413,85 \text{ €} = 19,45 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- A cargo empresa exclusivamente: (CNAE 20.6).
 - Por IT: $1,50\% \times 413,85 \text{ €} = 6,21 \text{ €}$.
 - Por IMS: $1,20\% \times 413,85 \text{ €} = 4,97 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $7,70\% \times 413,85 \text{ €} = 31,87 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,60\% \times 413,85 \text{ €} = 6,62 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente: $0,20\% \times 413,85 \text{ €} = 0,83 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 413,85 \text{ €} = 2,48 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 413,85 \text{ €} = 0,41 \text{ €}$.

3. Confección del recibo de salarios y de los boletines de cotización (modelos TC-2 y TC-1).

A efectos didácticos, y para la cumplimentación del modelo TC-2, es necesario la introducción de datos del otro trabajador. Estos son:

Días de alta: 30.

Grupo de cotización: 8.

Tipo de contrato: 100.

Jornada: 8 horas.

Base para contingencias comunes: 841,42 €.

Base para contingencias profesionales: 841,42 €.

• Para la confección del TC-1:

Epig. por CNAE o situación	Base AT y EP	% IT	Cuota IT	% IMS	Cuota IMS
CNAE 08.11	310,52 €	3,45	10,72 €	3,70	11,49 €
CNAE 08.11	811,37 €	3,45	27,99 €	3,70	30,02 €
TOTAL			38,71 €		41,51 €

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX-XX-XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: MONITOR Grupo de cotización: 5
---	---

Período de liquidación: del 01 de abril al 30 de abril de 200x..... Total (60 horas)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales
Salario base 300,51	Indemnizaciones o suplidos
Complementos salariales	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social

Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos
Gratificaciones extraordinarias	Otras percepciones no salariales
Salario en especie	
II. DEDUCCIONES	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	A. TOTAL DEVENGADO 300,51
Contingencias comunes 4,70 % 19,45	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas
Desempleo 1,60 % 6,62	3. Anticipos
Formación profesional 0,10 % 0,41	4. Valor de los productos recibidos en especie
Horas extraordinarias	
Fuerza mayor	
Estructurales y no estructurales	
TOTAL APORTACIONES 26,48	B. TOTAL A DEDUCIR 26,48
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 274,03
Firma y sello de la empresa 30 de abril de 200x RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113) 413,85
Remuneración mensual	
Prorrata pagas extraordinarias 50,09	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias
TOTAL 413,85	4. Base sujeta a retención del IRPF

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL



Form fields for Empresa, Domicilio, Localidad, Clave I.E., Identificador de Empresario, Código Cuenta Cotización, N° de Trabajadores, Período de Liquidación, Tipo de Liquidación, Hoja n.º, and De:.

Table with columns for Apellidos y nombre, Clave I.P.F., Identificador de Persona Física, N° de Afiliación a la Seg. Social, Ocupación, N° de Horas, Clave, Importe, Situaciones Especiales, Tipo de contrato, N° Dias, and Fecha. Includes sub-sections for Bases and Deduciones o Compensaciones.

Summary boxes for 'Sumas de bases' (Contingencias Comunes, AT y EP, Horas Extraordinarias) and 'Sumas de compensaciones y deducciones' (Comp. IT, Reducciones, Otras deducciones).

Form for 'Fecha, firma y sello de la Empresa' and 'Oficina Recaudadora Sello recaudador unificado'.

COEJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - PROCESO DE DATOS. COD. EMISOR 029EE (Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escribi)



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX C.P.: X Provincia: X
 Entidad de A.T. y E.P.: XX Clave de A.T. y E.P.: X



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

018000000000000000

RÉGIMEN GENERAL

Identificador de Empresario: X Código Cuenta Cotización (11 dígitos): X N° de Trabajadores/as: 2 Desde: 0320XX Hasta: 0320XX
 Clave I.E.: X

T.C2 ABREVIADO

N° AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (12 dígitos):
 CLAVE I.P.F. IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA:
 DIAS HORAS CL. CONTRATO OCUPACIÓN:
 N° DIAS I.T. N° DIAS MMR.EMB. SIT.ESP. TRABAJADORA/A:
 BASE DE A.T. Y E.P. DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T. / MATERNIDAD (I.R. EMB.)

COTIZACIONES GENERALES

	BASES	TIPOS (%)	CUOTAS
Contingencias Comunes 101	1.255,27	28,30	355,24
Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor 102			
Otras Horas Extraordinarias 103			
Aportación Serv. Comunes 104			
Cotización Empresarial Contingencias Comunes 105			
Otros Conceptos 106			
Deducciones Contingencias Excluidas 121			
Deducciones Col. Vol. Enfer. Común / Acc. no Laboral 122			
Compensaciones /Reducciones 201			
REDUCCIONES: + 209 = - 210 =			

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Suma total: 301
 Bases: 1.255,27 + 113 + 114 + 115 + 116 + 117 + 118 + 119 + 120 + 121 + 122 + 123 + 124 + 125 + 126 + 127 + 128 + 129 + 130 + 131 + 132 + 133 + 134 + 135 + 136 + 137 + 138 + 139 + 140 + 141 + 142 + 143 + 144 + 145 + 146 + 147 + 148 + 149 + 150 + 151 + 152 + 153 + 154 + 155 + 156 + 157 + 158 + 159 + 160 + 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 166 + 167 + 168 + 169 + 170 + 171 + 172 + 173 + 174 + 175 + 176 + 177 + 178 + 179 + 180 + 181 + 182 + 183 + 184 + 185 + 186 + 187 + 188 + 189 + 190 + 191 + 192 + 193 + 194 + 195 + 196 + 197 + 198 + 199 + 200 + 201 + 202 + 203 + 204 + 205 + 206 + 207 + 208 + 209 + 210 + 211 + 212 + 213 + 214 + 215 + 216 + 217 + 218 + 219 + 220 + 221 + 222 + 223 + 224 + 225 + 226 + 227 + 228 + 229 + 230 + 231 + 232 + 233 + 234 + 235 + 236 + 237 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 243 + 244 + 245 + 246 + 247 + 248 + 249 + 250 + 251 + 252 + 253 + 254 + 255 + 256 + 257 + 258 + 259 + 260 + 261 + 262 + 263 + 264 + 265 + 266 + 267 + 268 + 269 + 270 + 271 + 272 + 273 + 274 + 275 + 276 + 277 + 278 + 279 + 280 + 281 + 282 + 283 + 284 + 285 + 286 + 287 + 288 + 289 + 290 + 291 + 292 + 293 + 294 + 295 + 296 + 297 + 298 + 299 + 300 + 301

Compensación por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional

OTRAS COTIZACIONES

Resultado de 340 - 410 = LÍQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: 499
 Bases: 413,85; 841,42
 Tipo (%): 7,95
 Resultado: 42,21 + 66,89 = 109,10

RECARGO

Cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario. Base Cálculo Recargo (299+499+699) = 1497. Resultado: 1497 * 10% = 149,70.

TOTALES

Si resultado POSITIVO (700) A PERCIBIR (800) = 1000. Si resultado NEGATIVO (800) A PERCIBIR (700) = 1000.

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- PROCESO DE DATOS

MMAA

tc1

010005

Número de Expediente

DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN Firma del funcionario/a.

CLCC

CL: Clase de Liquidación
CC: Clave de Control

Fecha, firma y sello de la EMPRESA

Sello Fechador de la Oficina Recaudadora

6. Contrato indefinido a desempleado menor de 30 años

Un trabajador desempleado de 28 años ingresa en una empresa por un contrato de trabajo en la modalidad de contratación indefinida (Clave 150). Su categoría profesional es la de Ayudante Titulado, grupo 2 de cotización a la Seguridad Social y su régimen de trabajo es a tiempo completo.

Sus retribuciones en el mes de mayo, primero de su contratación son:

- Salario base: 1.202,02 €.
- Incentivos: 150,25 €.
- Plus de asiduidad: 150,25 €.

También tiene reconocidas dos pagas extraordinarias de 1.352,27 € cada una de ellas, las cuales se prorratean sólo a efectos de cotización.

La empresa se dedica al comercio por mayor de cueros y pieles (CNAE 46.24).

De acuerdo a su situación personal, no corresponde hacer retención de IRPF.

El trabajador lleva inscrito como desempleado más de doce meses y carece de titulación profesional.

La empresa contrata indefinidamente al trabajador y de acuerdo a la Ley 35/2010, el citado colectivo tendrá una bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social de 66,67 €/mes (800 €/año) durante 3 años.

Unidad Didáctica 13

La empresa posee otro trabajador más en plantilla.

Con estos datos realizaremos el recibo de salarios y los boletines de cotización correspondiente al mes de mayo.

Solución:

1. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Conceptos computables: Salario base, incentivos y plus de asiduidad:

- Conceptos no computables: ninguno.

- Salario base + 1.202,02 €.

- Incentivos + 150,25 €.

- Plus de asiduidad + 150,25 €.

- Prorrata pagas extras + 225,38 €.

$1.352,27 \text{ €} \times 2 \text{ pagas} = 2.704,54 \text{ €}.$

$2.704,54 \text{ €} / 12 = 225,38 \text{ €}.$

1.727,90 €.

Los 1.727,90 € deben estar comprendidos entre la base mínima y máxima de su grupo de cotización.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

La base de cotización será la misma que la calculada para contingencias comunes (1.727,90 €), ya que no existe retribución por horas extraordinarias y las retribuciones computables son las mismas que las tenidas en cuenta para calcular la base de cotización por contingencias comunes.

Además cumplen con la condición de estar comprendidas entre el tope mínimo y el máximo de cotización para esta clase de contingencias.

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización también es la misma para contingencias profesionales, 1.727,90 €.

2. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 1.727,90 \text{ €} = 407,78 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 1.727,90 \text{ €} = 81,21 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP), a cargo de la empresa exclusivamente.

- Por el período trabajado: (CNAE 46.24).

- Por IT: $1,80\% \times 1.727,90 \text{ €} = 31,10 \text{ €}$.

- Por IMS: $1,50\% \times 1.727,90 \text{ €} = 24,88 \text{ €}$.

Unidad Didáctica 13

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $5,50\% \times 1.727,90 \text{ €} = 95,03 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,55\% \times 1.727,90 \text{ €} = 26,78 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente: $0,20\% \times 1.727,90 \text{ €} = 3,45 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 1.727,90 \text{ €} = 10,37 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 1.727,90 \text{ €} = 1,73 \text{ €}$.

3. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF:

No procede retención alguna sobre su devengo mensual.

4. Confección del recibo de salarios y de los boletines de cotización (modelos TC-2 y TC-1).

Con la existencia de otro trabajador en plantilla, es obligatoria la cumplimentación del modelo TC-2. Documento en el cuál se tendrá en cuenta la bonificación referida con anterioridad.

Igualmente es obligatoria la cumplimentación del modelo TC-1.

Los datos del otro trabajador son los siguientes:

Días de alta: 30.

Grupo de cotización: 8.

Tipo de contrato: 100.

Jornada: 8 horas.

Base de cotización para contingencias comunes y profesionales:
1.382,33 €.

- Para la confección del TC-1:

Epíg. por CNAE o situación	Base AT y EP	% IT	Cuota IT	% IMS	Cuota IMS
CNAE 46.24	1.727,90 €	1,80	31,10 €	1,50	25,92 €
CNAE 46.24	1.382,33 €	1,80	24,88 €	1,50	20,73 €
TOTAL			55,98 €		46,65 €

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX-XX-XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: AYUDANTE TITULADO Grupo de cotización: 2
---	---

Periodo de liquidación: del 01 de mayo al 31 de mayo de 200...X.. Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales
Salario base 1.202,02	Indemnizaciones o suplidos
Complementos salariales	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
Incentivos 150,25	
Plus de asiduidad 150,25	
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos
Salario en especie	Otras percepciones no salariales
	A. TOTAL DEVENGADO 1.502,52

II. DEDUCCIONES	A. TOTAL DEVENGADO
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas
Contingencias comunes 4,70 % 81,21	3. Anticipos
Desempleo 1,55 % 26,78	4. Valor de los productos recibidos en especie
Formación profesional 0,10 % 1,73	
Horas extraordinarias	
Fuerza mayor	
Estructurales y no estructurales	
TOTAL APORTACIONES 109,72	B. TOTAL A DEDUCIR 109,72
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.392,80

Firma y sello 31 de mayo de 200X
de la empresa RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial)(Epig. 113)
Remuneración mensual 1.502,52	1.727,90
Prorrata pagas extraordinarias 225,38	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias
TOTAL 1.727,90	4. Base sujeta a retención del IRPF



BOLETIN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Company information fields: Empresa (XXX), Domicilio (XXX), Localidad (XXX), Entidad de A.T. y E.P. (X), C.P. (X), Provincia (X), Clave de A.T. y E.P. (X)

018000000000000000

Identification fields: Clave I.E., Identificador de Empresario (X), Código Cuenta Cotización (11 dígitos) (XX), Nº de Trabajadores/as (2), Desde (), Periodo de Liquidación (Hasta) (05200X)

Employee data fields: N° AFILIACIÓN, CLAVE I.F., IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA, DIAS/HORAS, CL. CONTRATO, OCUPACIÓN, Nº DIAS I.T., Nº DIAS MRR EMB., SIT. ESP. TRABAJADORA, BASE DE A.T. Y E.P. DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD/J.E. EMB., FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN (DDMMAAAA), HORAS COMPLEMENTARIAS, Nº HORAS, IMPORTE, BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA, HORAS PRESENCIALES, IMPORTE, HORAS A DISTANCIA, IMPORTE, APELLIDOS Y NOMBRE

Table with columns: TIPO, BASES, CUOTAS (%), CUOTAS, TIPOS (%), CUOTAS. Rows include: Contingencias Comunes (101), Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor (102), Otras Horas Extraordinarias (103), Aportación Serv. Comunes (104), Cotización Empresarial Contingencias Comunes (105), Otros Conceptos (106), Dedicaciones Contingencias Excluidas (121), Dedicaciones Col.Vol. Enfer. Común / Acc. no Laboral (122), Compensaciones /Reducciones (201), REDUCCIONES (209).

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales fields: Nº de Expediente (tc1 010005), DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN, Firma del funcionario/a, CLCC, CL: Clase de Liquidación, CC: Clave de Control, Fecha, firma y sello de la EMPRESA, Sello Fechador de la Oficina Recaudadora

Calculation and summary fields: Bases, Bonificac./Subvenc., Recargo, Totales, Resultado de Liquidación, Base Cálculo Recargo, Si resultado POSITIVO, Si resultado NEGATIVO, A PERCIBIR, A INGRESAR

DIAGRAMA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

7. Situación de maternidad

Una trabajadora con una categoría profesional de Aux. Administrativo, grupo 7 de cotización, comienza un período de descanso por motivo de su maternidad el 12-06.

Sus retribuciones mensuales son:

- Salario base: 871,47 €.
- Incentivos: 120,20 €.

Tiene derecho a dos pagas extraordinarias de 871,47 € cada una, las cuales se prorratean sólo a efectos de cotización.

La empresa se dedica a actividades deportivas y recreativas (CNAE 93).

De acuerdo a su situación personal, le corresponde una retención de IRPF del 6%.

La base de cotización por contingencias comunes y profesionales, del mes de mayo fue de 1.009,70 €. La empresa cuenta con otro trabajador más en su plantilla.

Con estos datos, calcularemos el importe de la baja motivada por la situación de maternidad, las bases de cotización, las cuotas de empresa y trabajadora y las retenciones del IRPF del mes de junio. También confeccionaremos la nómina correspondiente y los boletines de cotización.

Solución:

1. Cálculo del importe de la baja por maternidad:

$$\text{Base reguladora} = \frac{\text{Base cotización C.C. mayo}}{\text{Días cotizados mayo (30)}}$$

$$\text{Base reguladora} = 1.009,70 \text{ €} / 30 = 33,66 \text{ €}.$$

El importe de la baja por maternidad se devenga desde la fecha en que se inicia la situación de descanso.

Los días a pagar por esta situación serán:

- Período de 12-06 al 30-06: 19 días.

$$100 \% \times 33,66 \text{ €} = 33,66 \text{ €}.$$

$$33,66 \text{ €} \times 19 \text{ días} = 639,54 \text{ €}.$$

Este importe (639,54 €), se abona directamente por el INSS, por lo que la empresa no deducirá cantidad alguna.

Durante la situación de maternidad, el INSS cuando haga efectivo el importe del subsidio, deducirá de dicho importe la cuantía que ascienda las aportaciones de la trabajadora, relativas a las cotizaciones a la Seguridad Social, desempleo y formación profesional.

La empresa solamente ingresará las aportaciones a su cargo.

2. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

1. Por el período trabajado (11 días: del 01-06 al 11-06):

- Salario base 319,55 €.

$$871,47 \text{ €} / 30 = 29,05 \text{ €} \times 11 \text{ días} = 319,55 \text{ €}.$$

- Incentivos 44,11€.

$$120,20 \text{ €} / 30 = 4,01 \text{ €} \times 11 \text{ días} = 44,11 \text{ €}.$$

- Prorrata pagas extras 53,24 €.

$$871,47 \text{ €} \times 2 \text{ pagas} = 1.742,94 \text{ €}.$$

$$1742,94 \text{ €} / 12 = 145,25 / 30 \text{ €} \times 11 \text{ días} = 53,24 \text{ €}.$$

416,90 €.

Por tanto la Base de cotización par contingencias comunes por los 11 días trabajados será: 416,90 €.

2. Por el período de IT (19 días: del 12-06 al 30-06, se cuenta desde el día en que se inicia el descanso):

$$\text{Base diaria} = \frac{\text{Base cotización mayo}}{\text{Días cotizados mayo}}$$

$$1.009,70 \text{ €} / 30 = 33,66 \text{ €}.$$

$$33,66 \text{ €} \times 19 \text{ días de baja} = 639,54 \text{ €}.$$

3. Total a cotizar en este mes de junio:

416,90 € (por los 11 días en activo).

639,54 € (por los 19 días de baja).

1.056,44 € (Base cotización contingencias comunes).

Unidad Didáctica 13

Los 1.056,44 € deben estar comprendidos entre la base mínima y máxima de su grupo de cotización.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

La base de cotización para contingencias profesionales coincide con la base para contingencias comunes (1.056,44 €), porque no existen horas extraordinarias percibidas por esta trabajadora.

Además dicha base, está comprendida entre el tope máximo y mínimo de su grupo de cotización.

La empresa habrá de cotizar las 1.056,44 €, a su exclusiva cuenta por el CNAE 93.

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización es la misma que para las contingencias comunes y profesionales, 1.056,44 €.

3. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 1.056,44 \text{ €} = 249,32 \text{ €}$.

-A cargo trabajador: (período trabajado)

$4,70\% \times 416,90 \text{ €} = 19,59 \text{ €}$.

(deducidas del salario por la empresa).

- A cargo trabajador: (período de descanso)

$4,70\% \times 639,54 \text{ €} = 30,06 \text{ €}$.

(deducidas del subsidio por el INSS).

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- A cargo empresa exclusivamente por el CNAE:

- IT: $1,70 \% \times 1.056,44 \text{ €} = 17,96 \text{ €}$.

- IMS: $1,30 \% \times 1.056,44 \text{ €} = 13,73 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $5,50\% \times 1.056,44 \text{ €} = 58,10 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: (período trabajado)

$1,55\% \times 416,90 \text{ €} = 6,46 \text{ €}$ (deducidas del salario por la empresa).

- A cargo trabajador: (período de descanso)

$1,55 \% \times 639,54 \text{ €} = 9,91 \text{ €}$ (deducidas del subsidio por el INSS).

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente: $0,20 \% \times 1.056,44 \text{ €} = 2,11 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60 \% \times 1.056,44 \text{ €} = 6,34 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: (período trabajado)

$0,10\% \times 416,90 \text{ €} = 0,42 \text{ €}$.

(deducidas del salario por la empresa).

- A cargo trabajador: (período de descanso)

$0,10 \% \times 639,54 \text{ €} = 0,64 \text{ €}$ (deducidas del subsidio por el INSS).

Unidad Didáctica 13

4. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF:

La totalidad de las percepciones del trabajador están sujetas a retención:

- Salario base	319,55 €.
- Incentivos	44,11 €.
- Total devengado	<u>363,66 €.</u>

$$6\% \times 363,61 \text{ €} = 21,82 \text{ €}.$$

5. Confección del recibo de salarios y, realización de los boletines de cotización (modelos TC-2 y TC-1).

A efectos didácticos, y para la cumplimentación del modelo TC-2, los datos del otro trabajador son los siguientes:

Días de alta: 30.

Grupo: 1.

Tipo de contrato: 100.

Jornada: 8 horas.

Base para contingencias comunes: 1.496,52 €.

Base para contingencias profesionales: 1.496,52 €.

Nota aclaratoria

La cotización durante las situaciones de riesgo durante el embarazo y maternidad se realizará de la siguiente manera:

- En el modelo TC-2, dentro de las casillas de "BASES", se consignará en la correspondiente a "CLAVE" el código 20 (Cotización empresarial, C.C. y AT/EP iguales), 21 (Cotización empresarial C.C.) ó 22 (Cotización empresarial, AT/EP y O.C.), y en la de "BASE" el importe de la correspondiente a la situación.
- En el modelo TC-1, se cotizará exclusivamente por la aportación empresarial. La base se consignará en las casillas 105 (C.C.), 301 (AT/EP) y 502 (O.C.).

- Para la confección del TC-1.

Epíg. por CNAE o situación	Base AT y EP	% IT	Cuota IT	% IMS	Cuota IMS
CNAE 93	1.056,44 €	1,70	17,96 €	1,30	13,73 €
CNAE 93	1.496,52 €	1,70	25,44 €	1,30	19,45 €
TOTAL			43,40 €		33,18 €

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: AUX. ADMINISTRATIVO Grupo de cotización: 7
---	---

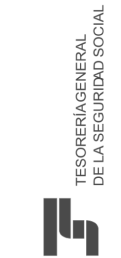
Período de liquidación: del 01 de junio al 30 de junio de 200X..... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES																		
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Percepciones salariales</td> <td style="width: 50%;">2. Percepciones no salariales</td> </tr> <tr> <td>Salario base 319,55</td> <td>Indemnizaciones o suplidos</td> </tr> <tr> <td>Complementos salariales</td> <td rowspan="2">Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td><u>Incentivos</u> 44,11</td> </tr> <tr> <td>Horas extraordinarias</td> <td rowspan="3">Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos</td> </tr> <tr> <td>Gratificaciones extraordinarias</td> </tr> <tr> <td>Salario en especie</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otras percepciones no salariales</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">A. TOTAL DEVENGADO 363,66</td> </tr> </table>	1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales	Salario base 319,55	Indemnizaciones o suplidos	Complementos salariales	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	<u>Incentivos</u> 44,11	Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	Gratificaciones extraordinarias	Salario en especie		Otras percepciones no salariales	A. TOTAL DEVENGADO 363,66					
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales																		
Salario base 319,55	Indemnizaciones o suplidos																		
Complementos salariales	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social																		
<u>Incentivos</u> 44,11																			
Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos																		
Gratificaciones extraordinarias																			
Salario en especie																			
	Otras percepciones no salariales																		
A. TOTAL DEVENGADO 363,66																			
II. DEDUCCIONES <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</td> <td style="width: 50%;">2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas</td> </tr> <tr> <td>Contingencias comunes 4,70 % 416,90</td> <td style="text-align: right;">6 % 21,82</td> </tr> <tr> <td>Desempleo 1,55 % 416,90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formación profesional 0,10 % 416,90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Horas extraordinarias</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fuerza mayor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estructurales y no estructurales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL APORTACIONES 26,47</td> <td>B. TOTAL A DEDUCIR 48,29</td> </tr> <tr> <td></td> <td>LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 315,37</td> </tr> </table>	1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	Contingencias comunes 4,70 % 416,90	6 % 21,82	Desempleo 1,55 % 416,90		Formación profesional 0,10 % 416,90		Horas extraordinarias		Fuerza mayor		Estructurales y no estructurales		TOTAL APORTACIONES 26,47	B. TOTAL A DEDUCIR 48,29		LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 315,37	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas																		
Contingencias comunes 4,70 % 416,90	6 % 21,82																		
Desempleo 1,55 % 416,90																			
Formación profesional 0,10 % 416,90																			
Horas extraordinarias																			
Fuerza mayor																			
Estructurales y no estructurales																			
TOTAL APORTACIONES 26,47	B. TOTAL A DEDUCIR 48,29																		
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 315,37																		

..... 30 de junio de 200X
 RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes (19 días descanso) 639,54	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113) 1.056,44
Remuneración mensual (11 días activo) 363,66	
Prorrata pagas extraordinarias 53,24	
TOTAL 1.056,44	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias 363,66
	4. Base sujeta a retención del IRPF 363,66



BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX C.P. X Provincia X
 Entidad de A.T. y E.P.: X Clave de A.T. y E.P.: X

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN GENERAL

Identificador de Empresario: XXX
 Código Cuenta Cotización (11 dígitos): XXX
 N° de Trabajadores/as: 2
 Desde: 06200X
 Hasta: 06200X

MMAA

Número de Expediente: 010005
 DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN
 Firma del funcionario/a.

T.C. ABBREVIADO		BASES		TIPOS (%)		CUOTAS	
N° AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (12 dígitos)	101	1.913,42	28,30	111	541,50		
CLAVE I.P.F.	102			112			
DIAS HORAS	103			113			
N° DIAS I.T.	104			114			
N° DIAS M.M.R. E.M.B.	105	639,54	23,60	115	150,93		
SIT. ESP. TRABAJADORA/A	106			116			
BASE DE A.T. Y E.P. DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD/I.R. E.M.B.	121			131			
FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN (DDMMAAAA)	122			132			
HORAS COMPLEMENTARIAS	201			209			
N° HORAS	201			210			
IMPORTE	201			210			
BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA	201			210			
HORAS PRESENCIALES	201			210			
IMPORTE	201			210			
HORAS A DISTANCIA	201			210			
IMPORTE	201			210			
APELLIDOS Y NOMBRE	301			312			
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	301	2.552,96	311	312	43,40	CUOTAS I.M.S.	692,43
Suma total	301			340			76,58

CLC C
 CL: Clase de Liquidación
 CC: Clave de Control
 Fecha, firma y sello de la EMPRESA

Sello Fechador de la Oficina Recaudadora

OTRAS COTIZACIONES

TIPO(%) (D+F+P)	BASES	TIPO(%) (D+F+P)	CUOTAS I.M.S.
501	1.913,42	511	7,95
502	639,54	512	6,30
601	BONIFICAC./SUBVENC..	610	OTRAS DEDUCCIONES
511	1.913,42	511	7,95
512	639,54	512	6,30
610	BONIFICAC./SUBVENC..	610	OTRAS DEDUCCIONES
511	1.913,42	511	7,95
512	639,54	512	6,30
610	BONIFICAC./SUBVENC..	610	OTRAS DEDUCCIONES

Resultado de 340 - 410 = LÍQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: 76,58
 Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional: 152,12
 Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.): 40,29
 Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones: 192,41
TOTALES: 961,42

RECARGO: Cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario.
 Base Cálculo Recargo (299+499+699) = 1497
 Resultado de 511 - 512 - 610 = LÍQUIDO OTRAS COTIZACIONES: 192,41
 Base Cálculo Recargo (299+499+699) = 1497

TOTALES
 299 + 499 + 699 + 089 = Si resultado POSITIVO 700 A PERCIBIR 800
 Si resultado NEGATIVO 800 A INGRESAR 700

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - PROCESO DE DATOS
 (Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escribir)

8. Contrato indefinido a discapacitado

Una empresa contrata, por tiempo indefinido y a jornada completa, a un trabajador discapacitado menor de 45 años (Clave 130). Su grado de discapacidad es superior al 65 por 100.

Este trabajador tiene la categoría profesional de Ayudante no titulado, grupo 4 de cotización.

Las retribuciones que tiene durante el mes de junio, son las siguientes:

- Salario base: 961,62 €.
- Plus de residencia: 120,20 €.
- Incentivos: 90,15 €.
- Plus de transporte: 60,10 €.
- Horas extraordinarias estructurales: 90,15 €.

Tiene reconocidas dos pagas extraordinarias de 1.081,82 € cada una de ellas.

La empresa se dedica al comercio al por mayor de animales vivos (CNAE 46.23).

De acuerdo a su situación personal, le corresponde hacer una retención del 2% IRPF.

El contrato indefinido celebrado con el trabajador en el 2001, le correspondía una bonificación en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las AT y EP y las cuotas de recaudación conjunta del 70%, durante toda la vida del contrato.

Unidad Didáctica 13

Con estos datos, se realizará el recibo de salario correspondiente a este trabajador, durante el mes de junio. La empresa no cuenta con más trabajadores, porque lo que se rellenará el TC1 y TC2 abreviados.

Solución:

1. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Conceptos computables: salario base, plus de residencia e incentivos.
- Conceptos no computables: plus de transporte y horas extraordinarias.
- Salario base + 961,62 €.
- Plus de residencia + 120,20 €.
- Incentivos + 90,15 €.
- Prorrata pagas extras + 180,30 €.

$$1.081,82 \text{ €} \times 2 \text{ pagas} = 2.163,64 \text{ €}.$$

$$2.163,64 \text{ €} / 12 = 180,30 \text{ €}.$$

$$1.352,27 \text{ €}.$$

La cuantía anterior, 1.352,27 € está comprendida entre la base máxima y la base mínima de su grupo de cotización.

Por tanto, la base de cotización para contingencias comunes es: 1.352,27 €.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- Conceptos computables: salario base, plus de residencia, incentivos y horas extraordinarias.

- Conceptos no computables: plus de transporte.

- Salario base + 961,62 €.

- Plus de residencia + 120,20 €.

- Incentivos + 90,15 €.

- Horas extraordinarias + 90,15 €.

- Prorrata pagas extras + 180,30 €.

1.081,82 € x 2 pagas = 2.163,64 €.

2.163,64 € / 12 = 180,30 €.

1.442,42 €.

La cuantía anterior está comprendida entre los topes máximos y mínimos.

Por tanto la base de cotización para contingencias profesionales será:
1.442,42 €.

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización es la misma que para las contingencias comunes y profesionales, 1.442,42 €.

d. Para cotización adicional por horas extraordinarias:

Su base de cotización estará constituida por su importe: 90,15 €.

2. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 1.352,27 \text{ €} = 319,14 \text{ €}$.

- Bonificación: $70\% \times 319,14 \text{ €} = 223,40 \text{ €}$.

Unidad Didáctica 13

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 1.352,27 \text{ €} = 63,56 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- A cargo empresa exclusivamente:

- Por el período trabajado: del CNAE 46.23:

- IT: $1,80\% \times 1.442,42 \text{ €} \dots\dots\dots 25,96 \text{ €}$.

- IMS: $1,50\% \times 1.442,42 \text{ €} \dots\dots\dots 21,64 \text{ €}$.

47,60 €.

- Bonificación: $70\% \times 47,60 \text{ €} = 33,32 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $5,50\% \times 1.442,42 \text{ €} = 79,33 \text{ €}$.

- Bonificación: $70\% \times 79,33 \text{ €} = 55,53 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,55\% \times 1.442,42 \text{ €} = 22,36 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente: $0,20\% \times 1.442,42 \text{ €} = 2,88 \text{ €}$.

- Bonificación: $70\% \times 2,88 \text{ €} = 2,02 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 1.442,42 \text{ €} = 8,65 \text{ €}$.

- Bonificación: $70\% \times 8,65 \text{ €} = 6,06 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 1.442,42 \text{ €} = 1,44 \text{ €}$.

f. Para cotización adicional por horas extraordinarias estructurales:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 90,15 \text{ €} = 21,28 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70 \% \times 90,15 \text{ €} = 4,24 \text{ €}$.

3. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF:

• Importe de la retención del mes:

Todas las retribuciones de este trabajador durante el mes de junio, son computables a efectos de retenciones:

- Salario base	961,62 €.
- Plus de residencia	120,20 €.
- Incentivos	90,15 €.
- Plus de transporte	60,10 €.
- Horas extraordinarias	90,15 €.
- Total devengado	<u>1.322,22 €.</u>

La totalidad de las percepciones del trabajador están sujetas a retención:

$$2\% \times 1.322,22 \text{ €} = 26,44 \text{ €}.$$

• Total bonificación:

- Por contingencias comunes	223,40 €.
- Por contingencias profesionales	33,32 €.
- Por desempleo	55,53 €.
- Por FGS	2,02 €.
- FP	6,06 €.
	<u>320,33 €.</u>

4. Confección del recibo de salarios y del boletín de cotización (modelo TC-1 con TC-2 abreviado):

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XXX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: AYUDANTE NO TITULADO Grupo de cotización: 4
---	---

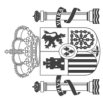
Período de liquidación: del 01 de junio al 30 de junio de 200...X... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Percepciones salariales</td> <td style="width: 50%;">2. Percepciones no salariales</td> </tr> <tr> <td>Salario base 961,62</td> <td>Indemnizaciones o suplidos</td> </tr> <tr> <td>Complementos salariales 120,20</td> <td>Plus transporte 60,10</td> </tr> <tr> <td><u>Plus residencia</u> 90,15</td> <td>Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td><u>Incentivos</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td>Horas extraordinarias Estructurales 90,15</td> <td>Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos</td> </tr> <tr> <td>Gratificaciones extraordinarias</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario en especie</td> <td>Otras percepciones no salariales</td> </tr> </table>	1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales	Salario base 961,62	Indemnizaciones o suplidos	Complementos salariales 120,20	Plus transporte 60,10	<u>Plus residencia</u> 90,15	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	<u>Incentivos</u>		<hr/>		Horas extraordinarias Estructurales 90,15	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	Gratificaciones extraordinarias		Salario en especie	Otras percepciones no salariales					
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales																						
Salario base 961,62	Indemnizaciones o suplidos																						
Complementos salariales 120,20	Plus transporte 60,10																						
<u>Plus residencia</u> 90,15	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social																						
<u>Incentivos</u>																							
<hr/>																							
Horas extraordinarias Estructurales 90,15	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos																						
Gratificaciones extraordinarias																							
Salario en especie	Otras percepciones no salariales																						
II. DEDUCCIONES																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</td> <td style="width: 50%;">2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas 2 %</td> </tr> <tr> <td>Contingencias comunes 4,70 % 63,56</td> <td>3. Anticipos</td> </tr> <tr> <td>Desempleo 1,55 % 22,36</td> <td>4. Valor de los productos recibidos en especie</td> </tr> <tr> <td>Formación profesional 0,10 % 1,44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Horas extraordinarias</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fuerza mayor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estructurales y no estructurales 4,70 % 4,24</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL APORTACIONES 91,60</td> <td></td> </tr> </table>	1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas 2 %	Contingencias comunes 4,70 % 63,56	3. Anticipos	Desempleo 1,55 % 22,36	4. Valor de los productos recibidos en especie	Formación profesional 0,10 % 1,44		Horas extraordinarias		Fuerza mayor		Estructurales y no estructurales 4,70 % 4,24		TOTAL APORTACIONES 91,60		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">A. TOTAL DEVENGADO 1.322,22</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>B. TOTAL A DEDUCIR 118,04</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.204,18</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">..... 30 de junio de 200x</p> <p style="text-align: center;">RECIBÍ</p>	A. TOTAL DEVENGADO 1.322,22		B. TOTAL A DEDUCIR 118,04		LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.204,18	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas 2 %																						
Contingencias comunes 4,70 % 63,56	3. Anticipos																						
Desempleo 1,55 % 22,36	4. Valor de los productos recibidos en especie																						
Formación profesional 0,10 % 1,44																							
Horas extraordinarias																							
Fuerza mayor																							
Estructurales y no estructurales 4,70 % 4,24																							
TOTAL APORTACIONES 91,60																							
A. TOTAL DEVENGADO 1.322,22																							
B. TOTAL A DEDUCIR 118,04																							
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.204,18																							

Firma y sello
de la empresa

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113)
Remuneración mensual 1.171,97	1.442,42
Prorrata pagas extraordinarias 180,30	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias 90,15
TOTAL 1.352,27	4. Base sujeta a retención del IRPF 1.322,22



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX C.P. X Provincia X Clave de A.T.y EP: XX
 Entidad de A.T.y EP: XX



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

0180000000000000

RÉGIMEN GENERAL

Clave I.E.: XXX Identificador de Empresario: XXX Código Cuenta Cotización (11 dígitos): XXX Nº de Trabajadores/as: 1 Desde: 06200X Hasta: 06200X

TC2 ABREVIADO		TIPOS (%)		BASES		CUOTAS	
Nº AFILIACIÓN (12 dígitos)	XXXX	Contingencias Comunes	28,30	101	1.352,27	111	382,69
IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA (CLAVE IPE)	12345678-X	Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor		102		112	
DÍAS/HORAS	30/8	Otras Horas Extraordinarias	28,30	103	90,15	113	25,51
Nº DIAS I.T.		Aportación Serv. Comunes		104		114	
Nº DIAS MRR/EMB. SIT. ESP. TRABAJADORA		Cotización Empresarial Contingencias Comunes		105		115	
BASE DE AT. EP DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T. / MATERNIDAD / F. EMB.		Otros Conceptos		106		116	
FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN (DDMMAAAA)		Deducciones Contingencias Excluidas		121		131	
HORAS COMPLEMENTARIAS		Deducciones Col. Vol. Enfer. Común / Acc. no Laboral		122		132	
Nº HORAS IMPORTE		Compensaciones /Reducciones		201		210	
BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA PRESENCIALES							
HORAS A DISTANCIA IMPORTE							
APellidos y nombre							
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES							
Suma total	301						
BASES		CUOTAS I.T.		CUOTAS I.M.S.		CUOTAS GENERALES	
111+112+113+114+115+116+117+118+119+120+209=		132-210=		312+340=		408,20	
1.442,42		25,96		21,64		47,60	
Compensación por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional							
RESULTADO DE 340-410 =		LIQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES		TIPO(%) (D+F+P)		499	
340-410 =		1.442,42		7,95		114,67	
Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional							
Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.)		BONIFICAC./SUBVENC.		OTRAS DEDUCCIONES		699	
502		320,33 + 602 =		610		320,33	
Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones							
RECARGO		Resultado de 511-512-610 =		LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES		699	
Cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario.		511-512-610 =		-205,66		099	
299 + 499 + 699 + 099 =		Base Cálculo Recargo (299+499+699) (%)		=RECARGO		250,14	
Si resultado POSITIVO 700				A INGRESAR 700			
Si resultado NEGATIVO 800							
EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PROCESO DE DATOS							

MAAA: tc1
 Número de Expediente: 010005
 DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN Firma del funcionario/a.
 CL: Clase de Liquidación
 CC: Clase de Control
 Fecha, firma y sello de la EMPRESA
 Sello Fechador de la Oficina Recaudadora

9. Contrato indefinido por transformación de contrato temporal

El 1 de octubre de 2010, una empresa transforma un contrato de formación de un trabajador en indefinido (Clave 109).

El grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador es el 5 y las retribuciones durante el mes de junio, son:

- Salario base: 751,27 €.
- Incentivos: 180,30 €.
- Plus de distancia: 90,15 €.

También tiene reconocidas dos pagas extraordinarias de 931,57 € cada una, las cuales se prorratean sólo a efectos de cotización.

La empresa se dedica a las actividades deportivas y recreativas (CNAE 93).

De acuerdo a su situación personal, no le corresponde retención de IRPF.

La empresa cuenta con un trabajador más en su plantilla.

De acuerdo a lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 35/2010, se debe tener en cuenta la bonificación por transformación de contrato de formación, que será de 500 €/año (41,67 €/mes) durante 3 años.

Solución:

1. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Conceptos computables: salario base e incentivos.
 - Conceptos no computables: plus de distancia.
 - Salario base + 751,27 €.
 - Incentivos + 180,30 €.
 - Prorrata pagas extras + 155,26 €.
- $931,57 \text{ €} \times 2 / 12 = 155,26 \text{ €}.$
- **1.086,83 €.**

Los 1.086,83 € deben estar comprendidos entre la base mínima y máxima diaria de su grupo 5 de cotización.

Por tanto, la base de cotización para contingencias comunes es: 1.086,83 €.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

La base de cotización será la misma que la calculada para contingencias comunes (1.086,83 €), ya que no existe retribución por horas extraordinarias y las retribuciones computables son las mismas que las tenidas en cuenta para calcular la base de cotización por contingencias comunes.

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización también es la misma que para las contingencias profesionales, 1.086,83 €.

2. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60 \% \times 1.086,83 \text{ €} = 256,49 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 1.086,83 \text{ €} = 51,08 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- A cargo empresa exclusivamente: (CNAE 93).

- IT: $1,70 \% \times 1.086,83 \text{ €} = 18,48 \text{ €}$.

- IMS: $1,30 \% \times 1.086,83 \text{ €} = 14,13 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $5,50\% \times 1.086,83 \text{ €} = 59,77 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,55\% \times 1.086,83 \text{ €} = 16,85 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente: $0,20 \% \times 1.086,83 \text{ €} = 2,17 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 1.086,83 \text{ €} = 6,52 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 1.086,83 \text{ €} = 1,09 \text{ €}$.

3. Los datos del otro trabajador son los siguientes:

- Días de alta: 30.
- Grupo de cotización: 8.
- Tipo de contrato: 100.
- Jornada: 8 horas.
- Base de cotización para contingencias comunes y profesionales:
1.410,20 €.

Para la confección del TC-1:

Epíg. por CNAE o situación	Base AT y EP	% IT	Cuota IT	% IMS	Cuota IMS
CNAE 93	1.086,83 €	1,70	18,48 €	1,30	14,13 €
CNAE 93	1.410,20 €	1,70	23,97 €	1,30	18,33 €
TOTAL			42,45 €		32,46 €

- Confección del recibo de salarios y de los boletines de cotización:

Unidad Didáctica 13

Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX	Trabajador: XXX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: MONITOR Grupo de cotización: 5
---	--

Período de liquidación: del 01 de junio al 30 de junio de 200X..... Total días (30)

I. DEVENGOS	TOTALES
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales
Salario base 751,27	Indemnizaciones o suplidos
Complementos salariales	Plus de distancia 90,15
Incentivos 180,30	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos
Gratificaciones extraordinarias	Otras percepciones no salariales
Salario en especie	
II. DEDUCCIONES	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	A. TOTAL DEVENGADO 1.021,72
Contingencias comunes 4,70 % 51,08	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas
Desempleo 1,55 % 16,85	3. Anticipos
Formación profesional 0,10 % 1,09	4. Valor de los productos recibidos en especie
Horas extraordinarias	
Fuerza mayor	
Estructurales y no estructurales	
TOTAL APORTACIONES 69,02	B. TOTAL A DEDUCIR 69,02
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 952,70
Firma y sello de la empresa	30 de junio de 200X RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 119)	1.086,83
Remuneración mensual 931,57	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias	
Prorrata pagas extraordinarias 155,26	4. Base sujeta a retención del IRPF	
TOTAL 1.086,83		



BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX
 Entidad de A.T. y E.P.: XXX

C.P.: X Provincia: X

Clave de A.T. y E.P.: XXX



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN GENERAL

Clave I.E.: XX
 Identificador de Empresa: XX
 Código Cuenta Cotización (11 dígitos): XX
 Nº de Trabajadores/as: 2
 Desde: 062007
 Hasta: 062007

018000000000000

TC2 ABREVIADO		TC1	
Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (12 dígitos)	IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA	Número de Expediente	010005
CLAVE IFE	CL. CONTRATO	DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN	Firma del funcionario/a.
DÍAS HORAS	Nº DIAS MRR.EMB.	CL: Clase de Liquidación	CLCC
Nº DIAS I.T.	SIT.ESP.TRAJAJADORA	CC: Clave de Control	
BASE DE ATY EP DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD./R.EMB.	FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACION/REDUCCIÓN	Fecha, firma y sello de la EMPRESA	
(DDMMAAAA)	HORAS COMPLEMENTARIAS	Sello Fechador de la Oficina Recaudadora	
Nº HORAS	IMPORTE		
BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA	IMPORTE		
HORAS PRESENCIALES	IMPORTE		
HORAS A DISTANCIA	IMPORTE		
APellidos y nombre			
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			
Suma total	301	CUOTAS I.T.	42,45
		CUOTAS I.M.S.	32,46
		CUOTAS I.M.S.	74,91
Compensación por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional			
Resultado de 340 - 410 = LIQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	410	CUOTAS I.M.S.	74,91
OTRAS COTIZACIONES			
Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional	501	TIPO(%) (D+H+P)	7,95
Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.)	502	BONIFICAC./SUBVENC.	41,67
Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones	601	OTRAS DEDUCCIONES	41,67
Resultado de 511 + 512 - 610 = LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES	610		156,84
Base Cálculo Recargo (2397+499+699)	699		938,41
RECARGO			
Cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario.			
TOTALES			
299 + 499 + 699 + 099 =	700	A PERCIBIR	800
		A INGRESAR	700
(Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escribir)			

10. Extinción del contrato por dimisión del trabajador

Un trabajador con categoría de Auxiliar Administrativo, grupo 7 de cotización, dimite el 10-04.

Sus retribuciones son las siguientes, durante el mes de abril:

- Salario base: 781,32 €.
- Antigüedad: 78,13 €.
- Incentivos: 360,61 €.

También tiene reconocidas tres pagas extraordinarias de 859,45 € cada una de ellas. Las dos primeras (julio y navidad) se perciben por semestre completo de trabajo, mientras que la tercera (beneficios) es de periodificación anual.

Las vacaciones consistirán en 30 días de descanso por año de servicio retribuidas en salario real, que ya han sido disfrutadas.

La empresa se dedica a la Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene (CNAE 20.4).

De acuerdo a su situación personal, se le práctica una retención de IRPF del 12 %.

La empresa cuenta con otro trabajador en plantilla.

El finiquito se hará en una nómina aparte.

Solución:

1. Cálculo de la liquidación del trabajador:

- Mensualidad de abril: 10 días (de 01-04- a 10-04)

- Salario base 260,40 €.

$$781,32 \text{ €}/30 = 26,04 \text{ €} \times 10 \text{ días} = 260,40 \text{ €}.$$

- Antigüedad 26,00 €.

$$78,13 \text{ €}/30 = 2,60 \text{ €} \times 10 \text{ días} = 26,00 \text{ €}.$$

- Incentivos 120,20 €.

$$360,61 \text{ €}/30 = 12,02 \text{ €} \times 10 \text{ días} = 120,20 \text{ €}.$$

2. Pagas extraordinarias: parte proporcional:

- Paga de julio: De 01-01 (inicio del devengo) a 10-04 (fecha de la dimisión): 100 días.

$$\frac{\text{Importe de la paga extra x N}^\circ \text{ días transcurridos}}{\text{N}^\circ \text{ días totales del semestre}}$$

$$\frac{859,45 \text{ €} \times 100 \text{ días}}{180 \text{ días}} = 477,47 \text{ €} \text{ (Importe P.P. julio)}$$

- Paga de navidad: No le corresponde ningún importe por ser la prorrata semestral, y presentar la dimisión dentro del primer semestre.
- Paga de beneficios: De 01-01 (inicio del devengo) a 10-04 (fecha de la dimisión): 100 días.

$$\frac{859,45 \text{ €} \times 100 \text{ días}}{360 \text{ días}} = 238,74 \text{ €} \text{ (Importe P.P. beneficios)}$$

3. Cálculo de las bases de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- Conceptos computables: salario base, antigüedad, incentivos.
- Conceptos no computables: P.P. julio y P.P. beneficios, ya que se ha venido cotizando en prorrateo mensual.

- Salario base + 260,40 €.
- Antigüedad + 26,00 €.
- Incentivos + 120,20 €.
- Prorrata pagas extras + 71,60 €.

Paga julio $859,45 \text{ €} / 6 = 143,24 / 30 = 4,77 \times 10 = 47,7 \text{ €}$.

Paga diciembre no corresponde por ser devengo semestral.

Paga beneficio $859,45 \text{ €} / 12 = 71,62 / 30 = 2,39 \times 10 = 23,9 \text{ €}$.

Total pagas = $47,70 + 23,90 = 71,60 \text{ €}$.

478,20 €.

Los 478,20 € se encuentran comprendidas entre la base mínima y la base máxima, correspondiente a 10 días de su grupo 7 de cotización para esta clase de contingencias.

b. Para contingencias profesionales (AT y EP):

- La cuantía de 478,20 € será la base de cotización para contingencias profesionales, ya que no existe ninguna retribución por horas extraordinarias.
- Los 478,20 € están comprendidos entre tope máximo y el tope mínimo.

Unidad Didáctica 13

c. Para desempleo, FGS y FP:

La base de cotización será la misma que para las contingencias profesionales, 478,20 €.

4. Cálculo de las cuotas de cotización:

a. Para contingencias comunes:

- A cargo empresa: $23,60\% \times 478,20 \text{ €} = 112,86 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $4,70\% \times 478,20 \text{ €} = 22,48 \text{ €}$.

b. Para contingencias profesionales (CNAE 20.4):

- Por I.T: $1,50\% \times 478,20 \text{ €} = 7,17 \text{ €}$.

- Por IMS: $1,20\% \times 478,20 \text{ €} = 5,74 \text{ €}$.

c. Para desempleo:

- A cargo empresa: $5,50\% \times 478,20 \text{ €} = 26,30 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $1,55\% \times 478,20 \text{ €} = 7,41 \text{ €}$.

d. Para FGS:

- A cargo empresa exclusivamente: $0,20\% \times 478,20 \text{ €} = 0,96 \text{ €}$.

e. Para FP:

- A cargo empresa: $0,60\% \times 478,20 \text{ €} = 2,87 \text{ €}$.

- A cargo trabajador: $0,10\% \times 478,20 \text{ €} = 0,48 \text{ €}$.

5. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF:

- Salario base	260,40 €.
- Antigüedad	26,00 €.
- Incentivo	120,20 €.
- Total devengado	<u>406,60 €.</u>

La totalidad de las percepciones del trabajador están sujetas a retención:

$$12\% \times 406,60 \text{ €} = 48,79 \text{ €}.$$

6. Confección del recibo de salarios y de los boletines de cotización (modelos TC-2 y TC-1) correspondientes a la liquidación normal.

Para poder cumplimentar el modelo TC-2, hace falta más de un trabajador, cuyos datos suponemos que son:

Días de alta: 30.

Grupo: 8.

Tipo de contrato: 100.

Jornada: 8 horas.

Base para contingencias comunes: 1.478,49 €.

Base para contingencias profesionales: 1.478,49 €.

Unidad Didáctica 13

- Para la confección del TC-1 :

Epíg. por CNAE o situación	Base AT y EP	% IT	Cuota IT	% IMS	Cuota IMS
CNAE 20.4	478,20 €	1,50	7,17 €	1,20	5,74 €
CNAE 20.3	1.478,49 €	1,50	22,18 €	1,20	17,74 €
TOTAL			29,35 €		23,48 €

Empresa: XX-XX-XX
Domicilio: XX-XX-XX
CIF: XX
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX

Trabajador: XX-XX-XX
NIF: XX
Nº afiliación a la Seguridad Social: XX
Categoría o grupo profesional: AUX. ADMINISTRATIVO
Grupo de cotización: 7

Período de liquidación: del 01 de abril al 10 de abril de 200...X. Total días (10)

I. DEVENGOS **TOTALES**

1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales
Salario base (26,04 x 10 días) 260,40	Indemnizaciones o suplidos
Complementos salariales	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
<u>Antigüedad</u> 26,00	
<u>Incentivos</u> 120,20	
Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos
Gratificaciones extraordinarias	Otras percepciones no salariales
Salario en especie	

II. DEDUCCIONES

		A. TOTAL DEVENGADO	406,60
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas 12%		48,79
Contingencias comunes 4,70 % 22,48	3. Anticipos		
Desempleo 1,55 % 7,41	4. Valor de los productos recibidos en especie		
Formación profesional 0,10 % 0,48			
Horas extraordinarias			
Fuerza mayor			
Estructurales y no estructurales			
TOTAL APORTACIONES		B. TOTAL A DEDUCIR	79,16
		LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	327,44

Firma y sello
de la empresa

10 de abril de 200x
RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113)
Remuneración mensual 406,60	478,20
Prorrata pagas extraordinarias 71,60	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias
TOTAL 478,20	4. Base sujeta a retención del IRPF 406,60

<p>Empresa: XX-XX-XX Domicilio: XX-XX-XX CIF: XX Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: XX</p>	<p>Trabajador: XX NIF: XX Nº afiliación a la Seguridad Social: XX Categoría o grupo profesional: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo de cotización: 7</p>
--	--

FINIQUITO

		TOTALES
I. DEVENGOS		
1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales	
Salario base	Indemnizaciones o suplidos	
Complementos salariales	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	

Horas extraordinarias	Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
Gratificaciones extraordinarias	Otras percepciones no salariales	
P.P. Julio (477,47) y		
P.P. Benef. (238,74)		716,21
Salario en especie		
	A. TOTAL DEVENGADO	716,21
II. DEDUCCIONES		
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	2. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	
Contingencias comunes	12%	85,95
Desempleo	3. Anticipos	
Formación profesional	4. Valor de los productos recibidos en	
Horas extraordinarias		
Fuerza mayor		
Estructurales y no estructurales		
TOTAL APORTACIONES	B. TOTAL A DEDUCIR	85,95
	LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	630,26
Firma y sello	10 de abril de 200x	
de la empresa	RECIBÍ	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial) (Epig. 113)
Remuneración mensual	3. Base de cotización adicional por horas extraordinaria
Prorrata pagas extraordinarias	4. Base sujeta a retención del IRPF
TOTAL	716,21

BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL



Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX
 C.F.: X
 Prov.: X

tc2
MIMA

Relación Nominal de Trabajadores

Hoja n°: De:

Número de Expediente:

Tipo de Liquidación:

Periodo de Liquidación:

Nº de Trabajadores:

Nº de Afiliación a la Seg. Social (12 dígitos):

Código Cuenta Cotización (11 dígitos):

Clave I.E.:

Identificador de Empresa:

Identificador de Persona Física:

Clave I.P.F.:

Apellidos y nombre:

Situaciones Especiales:

Nº de Horas:

Nº de días:

Importe:

DEDUCCIONES O COMPENSACIONES

Clave:

Importe:

Fecha:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Importe:

Fecha, firma y sello de la Empresa
 Oficina Recaudadora
 Sello recaudador unificado

Sumas de bases.
 Contingencias Comunes: 1.956,69
 AT y EP: 1.956,69
 Horas Extraordinarias por fuerza mayor

Sumas de compensaciones y deducciones.
 Comp. IT por enf. com. y acc. no laboral
 Reducciones sobre contingencias comunes
 Otras deducciones

(Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escri)

COD. EMISOR 029EE

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - PROCESO DE DATOS.



BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN GENERAL

Empresa: XXX
 Domicilio: XXX
 Localidad: XXX
 Entidad de A.T. y E.P.: XXX

C.P.: X Provincia: X Clave de A.T. y E.P.: XX

Identificador de Empresa: XXX
 Código Cuenta Cotización (11 dígitos): XXX
 Nº de Trabajadores/as: 2 Desde: 04200X Hasta: 04200X

MMAA

tc1
 010005
 Número de Expediente

DIRECCIÓN PROVINCIAL/ADMINISTRACIÓN
 Firma del funcionario/a.

CL: Clase de Liquidación
 CC: Clave de Control
 Fecha, firma y sello de la EMPRESA

Sello Fechaador de la Oficina Recaudadora

TC2 ABREVIADO

Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (12 dígitos): [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 CLAVE I.P.F.: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 OCUPACIÓN: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Nº DIAS HORAS: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Nº DIAS MWR EMB: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 SIT ESP TRABAJADORA: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Nº DIAS I.T.: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 BASE DE A.T. Y E.P. DURANTE LA SITUACIÓN DE I.T./MATERNIDAD/REMEDIACIÓN: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 FECHA DE CONCESIÓN BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 (DDMMAAAA)
 HORAS COMPLEMENTARIAS: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Nº HORAS: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 IMPORTE: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 BONIFICACIONES POR FORMACIÓN TEÓRICA: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 HORAS PRESENCIALES: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 IMPORTE: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 HORAS A DISTANCIA: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 IMPORTE: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 APELLIDOS Y NOMBRE: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Suma total: 301

COTIZACIONES GENERALES	BASES	TIPOS (%)	CUOTAS
Contingencias Comunes 101	1.956,69	28,30	553,74
Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor 102		112	
Otras Horas Extraordinarias 103		113	
Aportación Serv. Comunes 104		114	
Cotización Empresarial Contingencias Comunes 105		115	
Otros Conceptos 106		116	
Deducciones Contingencias Excluidas 121		131	
Deducciones Col.Vol. Enferm. Común /Acc. no Laboral 122		132	
Compensaciones /Reducciones 201		209 + 210	
BASES	CUOTAS I.M.S.		
111 + 112 + 113 + 114 + 115 + 116 + 117 + 118 + 119 + 120 + 121 + 122 + 201 + 209 + 210 = LÍQUIDO COTIZACIONES GENERALES	29,35	23,48	553,74
BASES	CUOTAS I.M.S.		
1.956,69	311 + 312 = 340		52,83

Compensación por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional

Resultado de [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] = LÍQUIDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

OTRAS COTIZACIONES	BASES	TIPO (%) (D+F+P)	CUOTAS
Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional 501	1.956,69	7,95	155,56
Cotización Empresarial (Desempleo, FOGASA, F.P.) 502		512	
Bonificaciones, Subvenciones y Otras Deducciones 601		602 + 610	
BONIFICAC./SUBVENC...			
Resultado de 511 + 512 - 610 = LÍQUIDO OTRAS COTIZACIONES			155,56
Base Cálculo Recargo (299+499+699) (%)			
RECARGO			
299 + 499 + 699 + 099 = Si resultado POSITIVO 700 A PERCIBIR 800			762,13
Si resultado NEGATIVO 800			

Este ejemplar debe ser cumplimentado exclusivamente por impresora o máquina de escribir